

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
AB. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE



CONVERSIÓN DE  
CAPITAL Y REFORMA  
DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA MAINT CIA.  
LTDA.-----

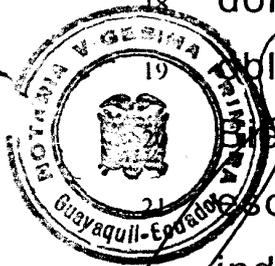
CUANTIA:US \$ 4.000,00.-

En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil, ante mi, Abogado Marcos N. Díaz Casquete Notario Vigésimo/ Primero del Cantón Guayaquil, comparece el señor, Marcos Xavier Chootong Ching, de estado civil casado, a nombre y en representación de la Compañía MAINT CIA. LTDA., en su calidad de GERENTE GENERAL, según consta del nombramiento que se agrega a la presente matriz, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para

obligarse y contratar, a quien de conocerla doy fe. Bien instruida en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta al tenor literal siguiente:

**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de conversión de capital y reforma de estatutos sociales de la compañía MAINT CIA. LTDA., al tenor

Siguiente: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-**



1 Comparece el señor Marcos Xavier Chootong Ching  
2 su calidad de GERENTE GENERAL y representante  
3 de MAINT CIA. LTDA., conforme lo justifica con el  
4 nombramiento que acompaña, y, en cumplimiento a  
5 lo resuelto por la Junta General Universal de  
6 Socios, de la mencionada Junta reunida en esta  
7 ciudad el día diecinueve de septiembre del dos mil,  
8 según consta el Acta que se agrega como  
9 documento habilitante **SEGUNDA:**  
10 **ANTECEDENTES.** a) El día nueve de Noviembre de  
11 mil novecientos ochenta y cuatro, ante el Doctor  
12 Ovidio Correa Bustamante, Notario Décimo del  
13 cantón Guayaquil se otorgó la escritura de  
14 Constitución de la compañía MAINT CIA. LTDA. con  
15 un capital de Cien Mil Sucres, la misma que fue  
16 aprobada mediante Resolución de la  
17 Superintendencia de Compañías de fecha cuatro de  
18 Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro  
19 inscrita en el Registro Mercantil del cantón  
20 Guayaquil el trece de Diciembre de mil novecientos  
21 ochenta y cuatro. b) Mediante escritura publica  
22 autorizada por el notario décimo del cantón  
23 Guayaquil, el dos de Septiembre de mil novecientos  
24 ochenta y cinco inscrita en el registrador mercantil  
25 de Guayaquil el dieciocho de junio de mil  
26 novecientos ochenta y seis, elevo el capital social a  
27 la suma de dos millones de sucres. c) Mediante  
28 escritura publica autorizada por el notario Vigésimo

19/ Sept 2001

19 nov 1984

1985



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS NA  
DIAZ CASQUETE

1 Primero de este cantón, Abogado Marcos N Díaz  
2 Casquete el día veintidós de Diciembre de mil  
3 novecientos noventa y siete, e inscrita en el  
4 registrador Mercantil del cantón Guayaquil el cuatro  
5 de Mayo de mil novecientos noventa y ocho se elevo  
6 el capital a cien millones de sucres.- d) La Junta  
7 General Universal de Socios de MAINT CIA. LTDA ,  
8 reunida el día diecinueve de septiembre del dos mil,  
9 resolvió convertir el capital de sucres a dólares, es  
10 decir que la compañía, que gira con un capital de  
11 cien millones de sucres, dividido en cien mil  
12 participaciones sociales de mil sucres cada una,  
13 convierte su capital a cuatro mil dólares, y aumenta  
14 el valor de las participaciones de mil sucres a un  
15 dólar, es decir cuatro mil participaciones sociales  
16 de un dólar cada una; y reformar el estatuto social.  
17 **TERCERA: OBJETO.-** Con los antecedentes  
18 expuestos, yo Marcos Xavier Chootong Ching , en  
19 mi calidad de Gerente General de la compañía  
20 MAINT CIA. LTDA .En cumplimiento de lo resuelto  
21 por la Junta General Extraordinaria Universal de  
22 Socios de MAINT CIA. LTDA., reunida el diecinueve  
23 de septiembre del dos mil se convierte el capital  
24 social de la compañía a CUATRO MIL DOLARES DE  
25 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US  
26 \$4.000.00), así como se aumenta el valor de las  
27 participaciones de mil sucres a un dólar (US \$1.00)  
28 cada una. Como consecuencia de convertir el capital



0000003

1 acordado se reforma el estatuto de manera que en  
2 adelante dirá: *Artículo Quinto.*- El capital de la  
3 compañía es de CUATRO MIL DOLARES DE LOS  
4 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$4.000.00)  
5 dividido en cuatro mil participaciones sociales de un  
6 dólar (US\$1.00) cada una. **CUARTA:**  
7 **SUSCRIPCION DEL CAPITAL.**- Las participaciones  
8 de la compañía están suscritas de la siguiente  
9 manera: señor Ingeniero MARCOS XAVIER  
10 CHOOTONG CHING propietario de mil doscientas  
11 participaciones de un dólar (US \$1.00) cada una;  
12 FRANKLIN ROLANDO CEDILLO AGUIRRE  
13 propietario de mil doscientas participaciones del  
14 mismo valor; y, PEDRO PERFECTO CUELLO DÍAZ  
15 propietario de mil doscientas participaciones del  
16 mismo valor. PINTOSA S.A., propietaria de ciento  
17 sesenta participaciones del mismo valor, Allan  
18 Miguel Chootong Ching propietario de ciento veinte  
19 participaciones del mismo valor, Xavier Francisco  
20 Santoro León es propietario de ciento veinte  
21 participaciones del mismo valor, Es decir mantiene  
22 la misma proporción que actualmente tienen en el  
23 capital de la compañía. Todos los suscriptores son  
24 de nacionalidad ecuatoriana. **SEXTA.**- De acuerdo a  
25 lo resuelto por la Junta General Universal de Socios  
26 de MAINT CIA. LTDA. del diecinueve de septiembre  
27 del dos mil, su Gerente General y representante  
28 legal declara Convertido el capital de la compañía

19 Sept  
2000  
000000  
300000  
300000  
400000  
300000  
200000  
000000

J 000000

## ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE MAINT CIA. LTDA. CELEBRADA EL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL.

En la ciudad de Guayaquil, a los diecinueve días del mes de septiembre de dos mil, a las quince horas en el local de la compañía, se reúnen los socios que componen la totalidad del capital social de MAINT CIA LTDA. Los señores: Ing. Marcos Xavier Chootong Ching propietario de treinta mil participaciones sociales de mil sucres cada una, Ing. Franklin Rolando Cedillo Aguirre propietario de treinta mil participaciones sociales del mismo valor, Sr. Pedro Perfecto Coello Díaz, propietario de treinta mil participaciones sociales del mismo valor, Pintosa S. A., representada por su Gerente General señor Ing. Franklin Rolando Cedillo Aguirre, propietaria de cuatro mil participaciones sociales del mismo valor, Ing. Allan Miguel Chootong Ching, propietario de tres mil participaciones del mismo valor, e Ing. Francisco Xavier Santoro León, propietario de tres mil participaciones del mismo valor.- Actúa como Presidente de la Junta el Sr. Pedro Perfecto Coello Díaz, como Secretario Franklin Rolando Cedillo Aguirre, y se encuentra presente su Gerente General, el Ing. Marcos Xavier Chootong Ching, como las participaciones representan el total del capital social de la compañía, esta de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías resuelve, constituirse en Junta General Extraordinaria de Socios, para tratar en ella los siguientes puntos que pasan a formar parte del orden del día:

1. Convertir el Capital de la Compañía de Sucres a Dólares, Aumentar el valor de las participaciones sociales.
2. Reformar el estatuto social en sus partes pertinentes.
3. Autorización al Representante Legal.

Una vez que el secretario Ing. Franklin Rolando Cedillo Aguirre, elaboró la lista de asistentes en la que constató la presencia y la representación de la totalidad del capital, el Presidente de la Junta: Sr. Pedro Perfecto Coello Díaz, declaró legalmente instalada la sesión y dispuso que se pase a conocer el primer punto del orden del día.

Al efecto el Gerente General, el Ing. Marcos Xavier Chootong Ching, toma la palabra y expone que de conformidad con las resoluciones de la Superintendencia de compañías, hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil, se debe convertir el valor del capital de la compañía así como las participaciones sociales de sucres a dólares por lo que hay que tomar una decisión al respecto y resuelven:

Convertir el capital de la compañía de su valor en sucres al equivalente a dólares es decir que la compañía gire en lo sucesivo con un capital de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una.

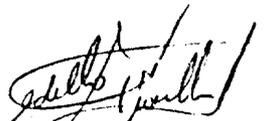
2. Como consecuencia de la transformación del capital se reforma el estatuto social en su artículo quinto que en adelante dirá: Artículo Quinto: "El capital de la compañía es de cuatro mil dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cuatro mil participaciones sociales de un dólar cada una".



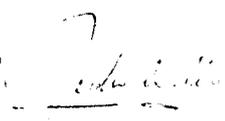
3. Autorizar al Gerente General, a realizar todos los actos que fueren necesarios para perfeccionar las resoluciones ya acordadas y en especial otorgar la escritura pública correspondiente.

Habiéndose concluido todos los asuntos de la agenda, y habiendo estos sido aprobados por unanimidad. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente declara concluida la reunión, habiendo concedido previamente un receso para la redacción del acta. Transcurridos quince minutos se reinstala la sesión y se procede inmediatamente a su lectura, siendo aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, en señal de lo cual firman las partes.

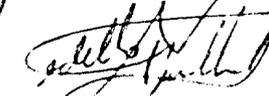
Guayaquil, Septiembre 19 del 2000.

  
**Franklin Cedillo A.**  
**Presidente – Socio**

  
**Marcos Chootong Ch.**  
**Gerente General – Socio**

  
**Pedro Coello D.**  
**Socio**

  
**Allan Chootong Ch.**  
**Socio**

  
**Franklin Cedillo A.**  
**Gerente General**  
**Pintosa S. A.**

  
**Francisco X. Santoro L.**

Guayaquil, 30 de Mayo del 2000

Señor Ing.  
MARCOS NAVIER CHOOTONG CHING  
Urb. Camino Real No. 61 Vía Puntilla Sanborondón  
Teléfono Domicilio: 831455  
Ciudad.-

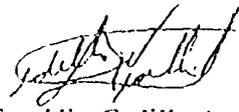
De mis consideraciones:

La Junta General Universal Extraordinaria de Socios de MAINT Cía. Ltda., celebrada el día de hoy, resolvió reelegirlo para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía por el lapso de DOS AÑOS. De conformidad con el artículo Décimo Cuarto del Estatuto Social, en el desempeño de tales funciones a usted le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

MAINT Cía. Ltda. se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el 9 de Noviembre de 1984 ante el Notario Doctor Ovidio Correa Bustamante e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 13 de Diciembre de 1984.

Sírvase dejar constancia de la aceptación del nombramiento y proceda a su inscripción en el Registro Mercantil

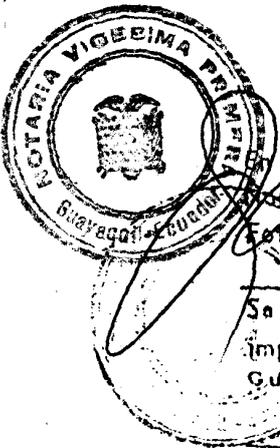
Atentamente,

  
Franklin Cedillo Aguirre  
Presidente

ACEPTACIÓN. Acepto desempeñar el cargo de GERENTE GENERAL de MAINT Cía. Ltda. declaro además que mi nacionalidad es Ecuatoriana y que me he posesionado en esta misma fecha.

Guayaquil, 30 de Mayo del 2000

COPIA DEL ORIGINAL  
GUAYAQUIL, 02 JUN. 2000



DR. MARCO OVIDIO CORREA BUSTAMANTE  
Notario Vicesimo Primero  
Cantón Guayaquil

  
Ing. Marcos Chootong Ching  
C.I. 0905349882

En la presente fecha queda inscrito este nombramiento de Gerente General Folio 33.538 Registro Mercantil No. 9.698 Repertorio No. 12.261 Se archivan los Comprobantes de pago por los impuestos respectivos.  
Guayaquil, Junio 1 del 2000



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON GUAYAQUIL  
Valor pagado por...  
\$1.203.700

0000005



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Dr. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1 en CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS  
2 UNIDOS DE AMERICA (US \$4.000.00) y reformado  
3 los artículo quinto del estatuto social. **SEPTIMA:**  
4 **DECLARACION.-** EL representante legal de la  
5 compañía declara bajo la gravedad de juramento  
6 que el nuevo capital social de la compañía será  
7 de la forma y condiciones a que se hace referencia  
8 en el acta. Agregue usted señor Notario las demás  
9 cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta  
10 escritura pública. (Firmado) Abogado Vicente  
11 Quinteros Almache .- Registro número tres mil  
12 setecientos cincuenta **HASTA AQUÍ LA MINUTA**  
13 que queda elevada a escritura pública.- Quedan  
14 agregados para que formen parte integrante de  
15 esta escritura los siguientes documentos: a)  
16 Nombramiento del representante de la Compañía  
17 MAINT CIA. LTDA.; y b) El Acta de la Junta General  
18 Extraordinaria de Socios de la Compañía MAINT  
19 CIA. LTDA., celebrada el día veintinueve de  
20 septiembre del dos mil; y demás documentos que  
21 perfeccionen la validez de esta escritura. **LEIDA**  
22 esta escritura pública de conversión del Capital y  
23 Reforma del Estatuto Social, de principio a fin,  
24 por mi, el Notario, en alta voz al compareciente,  
25 éste la aprueba en todas sus partes, se afirma y  
26 ratifica en su contenido y suscribe en unidad de  
27 acto, conmigo el Notario. DOY FE.-



1 MAINT CIA. LTDA.  
2 R.U.C. No.0990722161001

3  
4

5   
6  
7 Marcos Xavier Chootong Ching  
8 GERENTE GENERAL:

9 C.C. No.0905349882  
10 C.V. No.0176-292

11

12

13

14   
AB. Marcos Díaz Casquete.

15 Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que  
16 sello rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.

17

18

19

20

21

22

23

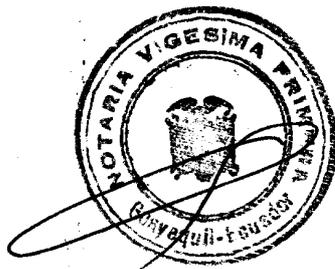
24

25

26

27

28



  
**DR. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

1 DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo  
2 Segundo de la Resolución No. 01-G-DIC-0002393, dictada por  
3 el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 8 de Marzo del  
4 2001, se tomó nota de la aprobación, que contiene dicha  
5 resolución al margen de la matriz de CONVERSION DE  
6 CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA  
7 MAINT CIA.LTDA., otorgada ante mí, el 20 de Noviembre de  
8 2000.- Guayaquil, veintisiete de septiembre del dos mil  
9 uno.-  
10

  
DR. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil



000007

*Ab.*

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*

NOTARIA DECIMA  
GUAYAQUIL - ECUADOR

RAZON: Siento como tal que en esta fecha y al margen de la escritura pública de Constitución de la Compañía **MAINT CIA. LTDA.** de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, y de acuerdo a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución número 01-G-DIC - 0002393 de fecha ocho de marzo del dos mil uno, he tomado nota de la escritura de **CONVERSION DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA MAINT CIA. LTDA.** otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete, el veinte de noviembre de año dos mil. - Guayaquil, veintiseis de septiembre del dos mil uno.

*María Pía Yannuzzelli de Velázquez*  
Ab. María Pía Yannuzzelli de Velázquez  
NOT. DECIMA  
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000008



Dra. Norma Plaza  
de García

**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

## **REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° **01-G-DIC-0002393**, dictada por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el ocho de Marzo del dos mil uno, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: *✓* Conversión del Capital y Reforma del Estatuto de la compañía **MAINT CIA. LTDA**; de fojas **112.677 a 112.688**, número **26.315** del Registro Mercantil *✓* y anotada bajo el número **36.397** del Repertorio. *✓* 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura. *✓* 3.- Certifico: Que con fecha de hoy: se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva. *✓* 4.- Certifico: Que con fecha de hoy, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses, en la Sala de este Despacho, bajo el número **1.042** un extracto de esta escritura pública *✓* Guayaquil, diecisiete de Octubre del dos mil uno. *✓*

**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

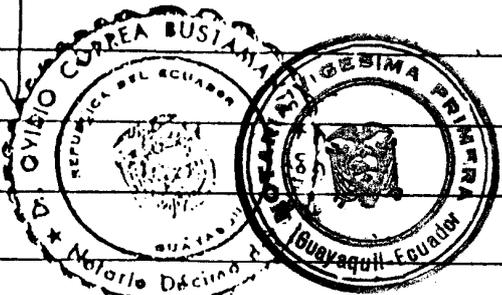


TRAMITE: 43032  
LEGAL: VIRGINIA BURGOS  
AMANUENSE: SARA CARRIEL  
COMPUTO: REBECA BOBADILLA  
ANOTACION-RAZON: LANNER COBEÑA  
REVISADO POR: JL

**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Valor pagado por este trabajo  
\$: **48,61**

00000-9

ESCRITURA NUMERO:



CONSTITUCION DE LA COM-  
PANIA DE RESPONSABILIDAD  
LIMITADA MAINT CIA. LTDA.  
CUANTIA: \$ 100.000,00 .---

En la ciudad de Santiago de Guayaquil, Capital de  
la Provincia del Guayas, República del Ecuador, -  
hoy día Viernes nueve de Noviembre de mil no-  
vecientos ochenta y cuatro, ante mí Doctor OVIDIO  
CORREA BUSTAMANTE, Abogado, Notario DECIMO del Can-  
tón, comparecen a la celebración de la presente -  
Escritura las siguientes personas: Señor HUGO E-  
GAS FENA quien declara ser ecuatoriano, casado, e-  
jecutivo; Ingeniero ROBERTO LASCANO DE LA CUADRA  
quien declara ser ecuatoriano, casado; y, señor AN-  
DRES MORAN MORAN quien declara ser ecuatoriano,  
casado, ejecutivo. Por sus propios derechos, mayores  
de edad, domiciliados en ésta ciudad, capaces de  
obligarse y contratar a quienes de conocer doy  
fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de  
ésta escritura pública de CONSTITUCION DE COMPA-  
ÑIA las partes que proceden de una manera libre y  
espontánea para que la autorice me presentan lo  
mínimo para que yo, Notario, diga así: SEÑOR NOTARIO: Sírvase incor-  
porar en el Registro de Escrituras Públicas a  
su cargo una en la que conste el contrato de  
una Compañía de Responsabilidad Limitada, que se  
celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ca B.  
Décimo  
Ecuador



1 CLAUSULA PRIMERA: IMPERVINIENTES.- Como partes contra-

2 tantes de la Compañía, intervienen, por sus propios

3 derechos, los siguientes profesionales: señor HUGO

4 EGAS PEÑA, ecuatoriano, casado, domiciliado en la -

5 ciudad de Guayaquil, con cédula de identidad nú-

6 mero 09-04949195; Ingeniero ROBERTO LASCANO DE LA

7 CUADRA, ecuatoriano, casado, domiciliado en la ciu-

8 dad de Guayaquil, con cédula de identidad número:

9 09-0482263; señor ANDRES MORAN MORAN, ecuatoriano,

10 casado, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, con

11 cédula de identidad número 09-01291765.- CLAUSULA

12 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD: Los señores Hugo

13 Egas Peña, Ingeniero Roberto Lascano de la Cuadra

14 y Andrés Morán Morán, decloran que es su voluntad

15 constituir una compañía de Responsabilidad Limita-

16 da, de conformidad con las leyes del Ecuador que

17 rigen la materia.- CLAUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-

18 La compañía tiene el siguiente estatuto social:

19 ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA MAINT CIA. LTDA.

20 Capítulo Primero.- Nombre, objeto, domicilio, plazo y

21 capital de la compañía.- ARTICULO PRIMERO: De con-

22 formidad con las disposiciones que rigen la cons-

23 titución de la compañía de Responsabilidad Limita-

24 da y los presentes estatutos se constituye una

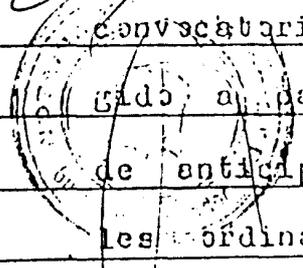
25 Compañía cuyo nombre es: MAINT CIA. LTDA. ARTICULO

26 SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.- El objeto de la compañía

27 consiste en la prestación de servicios y ases-

28 ramientos técnicos, mantenimiento y reparación de

máquinas o unidades de computación y electrónicos  
en general, así como, la importación y comerciali-  
estas unidades, sus partes o respues-  
Para el cumplimiento de su finalidad, la com-  
pañía podrá realizar todo tipo de actos y con-  
tratos mercantiles y civiles, que se relacionen -  
con su objeto. ARTICULO TERCERO.- El domicilio pri-  
cipal de la compañía está en la ciudad de Gua-  
yaquil, óon cuando puede establecer sucursales o  
agencias en otros lugares del Ecuador o del ex-  
tranjero .- ARTICULO CUARTO.- El plazo de la com-  
pañía es de cincuenta años.- ARTICULO QUINTO.- El  
capital de la compañía es de CIEN MIL 00/100 -  
SUCRES, y está dividido en cien participaciones  
de un mil sucres cada una .- Capítulo Segundo.-  
De la Administración de la Compañía: ARTICULO SEX-  
TO.- La administración de la compañía corresponde  
a la Junta General de Socios, al Presidente y  
al Gerente General.- ARTICULO SEPTIMO.- La Junta -  
General integrada por los socios legalmente con-  
vocados reunidos es el órgano supremo de la  
compañía.- ARTICULO OCTAVO.- Las Juntas Generales  
ordinarias y extraordinarias y se reunirán  
en el domicilio principal de la compañía, previa  
convocatoria del Presidente mediante escrito diri-  
gido a cada uno de los socios, con ocho días  
de anticipación por lo menos. Las Juntas Genera-  
les ordinarias se reunirán por lo menos una vez

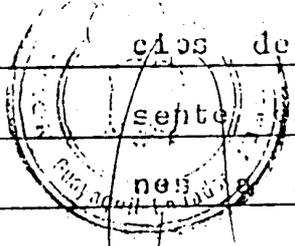
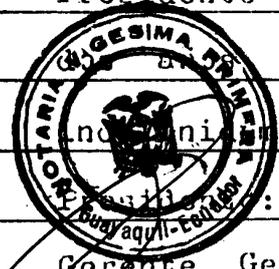
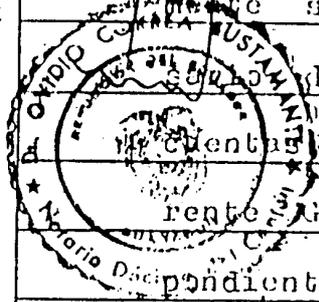


la B.  
óclimo  
Ecuador

1 al año, dentro de los tres meses posteriores a  
2 la finalización del ejercicio económico de la  
3 compañía. Las Juntas Generales extraordinarias se  
4 reunirán en cualquier época en que fueren con-  
5 vocadas. En las Juntas Generales solo podrá tra-  
6 tarse los asuntos puntualizados en la convoca-  
7 toria.- ARTICULO NOVENO.- La Junta General se en-  
8 tiende convocada y quedará válidamente consti-  
9 tuída , en cualquier tiempo, y en cualquier lu-  
10 gar dentro del territorio nacional, siempre que  
11 esté presente todo el capital pagado y los a-  
12 sistentes acepten por unanimidad la celebración  
13 de la Junta General y suscriban el acta corre-  
14 pondiente .- ARTICULO DECIMO.- La Junta General pa-  
15 ra deliberar en la primera convocatoria deberá  
16 contar con la presencia de socios que repre-  
17 senten por lo menos más de la mitad del capi-  
18 tal social. En la segunda convocatoria se reu-  
19 nirán con el número de socios presentes, debien-  
20 do expresar éste particular en la convocatoria.  
21 ARTICULO DECIMO PRIMERO .- A cada participación  
22 le corresponde un voto. Salvo las excepciones de  
23 ley, las resoluciones de las Juntas serán apro-  
24 badas por la mayoría absoluta de votos. Los vo-  
25 tos blancos y las abstenciones se suman a la  
26 mayoría .- ARTICULO DECIMO SEGUNDO .- Son atribu-  
27 ciones de la Junta General de socios: a) Nombra-  
28 y remover al Presidente y Gerente General, de la

compañía, fijar sus remuneraciones y recibir anual-  
mente sus informes; b) Nombrar anualmente al Comi-  
tado de la Compañía; c) Conocer anualmente las  
cuentas, balances e informes del Presidente y Ge-  
rente General y dictar las resoluciones corres-  
pondientes; d) Resolver sobre la distribución de  
los beneficios sociales; e) Acordar todas las mo-  
dificaciones al contrato social, así como inter-  
pretar obligatoriamente sus disposiciones; f) Resol-  
ver acerca de la fusión, transformación, disolución  
y liquidación de la compañía; nombrar liquidado-  
res y fijar el procedimiento para la liquidación;  
g) Aprobar y autorizar todo contrato o aceptación  
de obligaciones cuyo monto sea superior a CINCO  
MILLONES 00/100 SUCRETES, y h) Todas aquellas que le  
confieren las leyes, y en general la realización  
de cualquier acto que no siendo atribución espe-  
cífica de otro órgano de la compañía, sea de in-  
terés de la misma.- ARTICULO DECIMO TERCERO.- El  
Presidente debe ser socio de la compañía, durará  
en sus funciones y podrá ser reelegido  
indefinidamente.- Son atribuciones y deberes del -  
Comité: a) Subrogar, con iguales atribuciones, al  
Gerente General en caso de ausencia o falta, b)  
Convocar y presidir las Juntas Generales de So-  
cios de conformidad a lo dispuesto en el pre-  
sente estatuto, c) Contratar y contraer obligacio-  
nes en nombre de la compañía, conjuntamente con el

6000.15



Dr.  
Eugenio B.  
Dómino  
II - Ecuador

3

1 Gerente General, por un monto que asciende desde

2 UN MILLON UN SURES, hasta CINCO MILLONES DE SU-

3 CRES, d) Ejercer las facultades administrativas que

4 le señale la Junta General, y e) Suscribir los -

5 certificados de aportación del capital conjunta-

6 mente con el Gerente General.- ARTICULO DECIMO -

7 CUARTO.- El Gerente General es el representante -

8 legal, judicial y extrajudicial, de la compañía. Du-

9 rará dos años en sus funciones y podrá no ser

10 socio de la compañía. Son atribuciones y deberes

11 del Gerente General: a) Ejercer la representación -

12 legal de la compañía, judicial y extrajudicialmen-

13 te, b) Dentro del giro ordinario de la administra-

14 ción contratar y contraer obligaciones, a nombre

15 de la compañía hasta por UN MILLON 00/100 SU-

16 CRES. Conjuntamente con el Presidente podrá con-

17 tratar y contraer obligaciones desde UN MILLON Y

18 UN 00/100 SURES, hasta CINCO MILLONES 00/100 SU-

19 CRES. c) Actuar como secretario de la Junta Gene-

20 ral de Socios, d) Suscribir con el Presidente, los

21 certificados de aportación de capital de los so-

22 cios, e) Presentar anualmente a la Junta General

23 de Socios un informe del estado de las activi-

24 dades de la compañía, junto al balance e inven-

25 tarios, y f) Ejercer todas las atribuciones que ré-

26 quiere la administración ordinaria de la compa-

27 ñía.- ARTICULO DECIMO QUINTO.- En caso de ausencia

28 o falta del Presidente o Gerente General, la Jun-

098524

REPUBLICA DEL ECUADOR

000016

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS

Jefatura de Recaudaciones de



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

1984

|   |                             |   |                                    |
|---|-----------------------------|---|------------------------------------|
| Apellidos y Paterno<br><b>QUIJAN</b>                          | Materno<br><b>FORAN</b>     | Nombres<br><b>ANDRES</b>                                      |                                    |
| Cédulas y Cuentas<br><b>09801765</b>                          | Tributaria<br><b>653500</b> | Libreta Militar   | Nacionalidad<br><b>Ecuatoriana</b> |
| Domicilio: Ciudad<br><b>Chile 303 Y Luque</b>                 |                             | Calle y Nº  |                                    |
| Motivo de la solicitud<br><b>constitución de una compañía</b> |                             |   |                                    |
| Firma del solicitante   |                             | Fecha de presentación<br><b>Quil a 7 de Noviembre de 1984</b> |                                    |

Revisado por

[Signature]

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE

CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

RAUL ARIETO BRAVO  
Jefe de Recaudaciones del Gobierno  
Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.



TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE

NOTA: Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos.

098525

REPUBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DR

MINISTERIO DE FINANZAS



CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO

Jefatura de Recaudaciones de .....



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES

|   |                         |  |                           |
|---|-------------------------|--|---------------------------|
| Apellidos: P. P. CAS                                  | Materno: PEÑA           | Nombres: HUGO ERNESTO                      |                           |
| Cédula de Identidad: 09-04949195                      | Tributaria: 02575       | Libreta Militar:                           | Nacionalidad: Ecuatoriana |
| Domicilio: Ciudad: Chito                              | Calle y N°: 303 y Luque |  |                           |
| Motivo de la solicitud: constitución de compañía      |                         |  |                           |
| Firma del solicitante: <i>[Handwritten Signature]</i> |                         | Fecha de presentación: 7 de Noviembre 1984 |                           |

Revisado por *[Handwritten Signature]*

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
**CERTIFICA:** Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS



*[Handwritten Signature]*  
 Jefe de Recaudaciones del C...  
 Jefe de Recaudaciones  
 Encargado

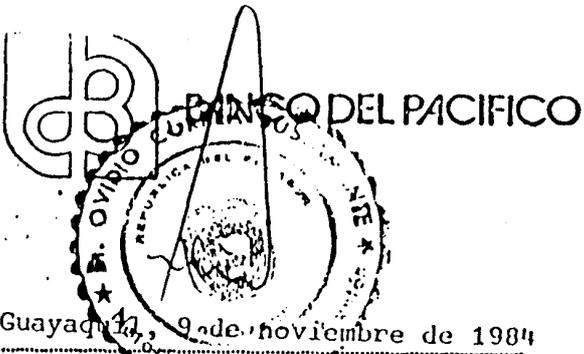
NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos



Nº 01048

Nº. CTA. N-.....

Guayaquil, 9 de noviembre de 1984

Lugar y Fecha

### CERTIFICAMOS

Que hemos recibido de:

Ing. Roberto Lascano de la Cuadra  
Sr. Hugo Egas Peña  
Sr. Andrés Morán Morán

S/. 50.000,00  
S/. 49.000,00  
S/. 1.000,00

SON: CIEN MIL 00/100 SUCRES.

TOTAL S/.100.000,00

Que depositan en una cuenta de Integración de Capital que se ha abierto en este Banco a nombre de la Compañía en formación que se denominará:

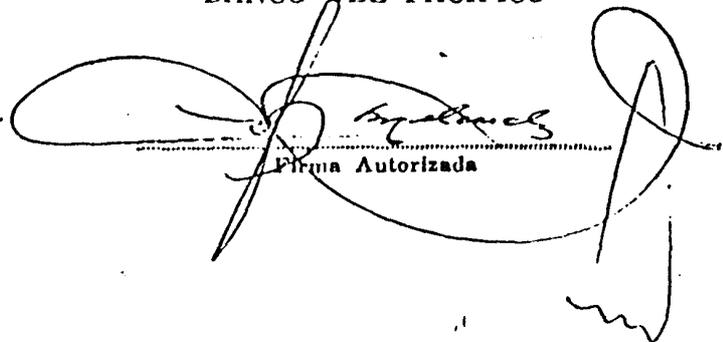
MAINT CIA. LTDA.

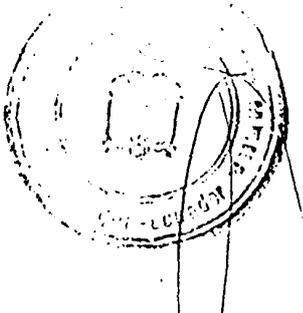
El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores de la nueva compañía tan pronto sea constituida, para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende: Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y un certificado de la Superintendencia de Compañías indicando que el trámite de constitución ha quedado debidamente concluido.

En caso de que no llegare a realizarse la constitución de la compañía y desistieren de ese propósito, las personas que han recibido este certificado para que se les pueda devolver el valor respectivo, deberán entregar al Banco el presente certificado original y la autorización otorgada al efecto por el Superintendente de Compañías.

Atentamente,  
BANCO DEL PACIFICO



  
Firma Autorizada



24.13.08

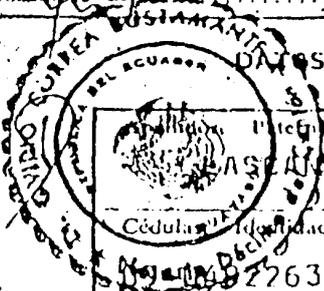
082702

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Formulario 08-DI

MINISTERIO DE FINANZAS

CERTIFICADO DE NO ADEUDAR AL FISCO



DATOS DE IDENTIFICACION DEL SOLICITANTE

TIMBRES  
1 1  
9 9  
8 8  
4 4

|                          |                 |                                 |
|--------------------------|-----------------|---------------------------------|
| Materno                  | Nombres         |                                 |
| DE LA CUADRA             | ROBERTO XAVIER  |                                 |
| Cédula Tributaria        | Libreta Militar | Nacionalidad                    |
| 82-398-2763              |                 | Ecuatoriana                     |
| Domicilio: Ciudad        |                 | Calle y Nº                      |
| Chile 303 y Luquo        |                 |                                 |
| Motivo de la solicitud   |                 |                                 |
| Constitución de compañía |                 |                                 |
| Firma del solicitante    |                 | Fecha de presentación           |
|                          |                 | 7 NOV 1984                      |
|                          |                 | Quil. a 7. de Noviembre de 1984 |

Revisado por

La JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE .....  
CERTIFICA: Que, revisados los archivos de títulos de crédito pendientes de cobro en esta Jefatura, el solicitante no consta como deudor al Fisco, en esta Provincia.

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO POR QUINCE DIAS

SELLO DE LA OFICINA

Jefe de Recaudaciones

NOTA.—No es válido el certificado si tiene borrones o enmendaduras.

TALONARIO PARA RECLAMAR LA SOLICITUD

TIEMPO DE ENTREGA 4 HORAS

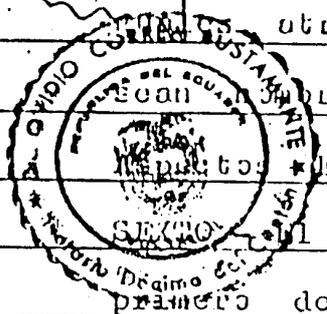
NOMBRE .....

NOTA.—Colabore con la oficina, no insista el despacho de su solicitud antes de 4 horas, es el tiempo necesario para poder revisar nuestros archivos

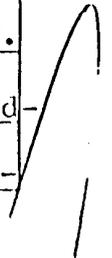
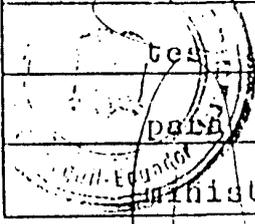
000013



ca B.  
Décimo  
Ecuador



1 Junta General designará a la persona que deberá e-  
 2 jercer la representación de la compañía, con i-  
 3 atribuciones hasta que se reincorporen o  
 4 sean rehabilitados los titulares.- CAPITULO TERCERO.-  
 5 De los libros contables.- ARTICULO DECIMO  
 6 El ejercicio de la compañía comienza el  
 7 primero de Enero y se cierra el treinta y uno  
 8 de Diciembre de cada año.- ARTICULO DECIMO SEPTI-  
 9 MO.- La Junta General de Socios, designará anual-  
 10 mente a un comisario que deberá presentar su in-  
 11 forme sobre el balance general, la cuenta de pér-  
 12 didas y ganancias de la compañía y el informe  
 13 del Gerente General.- CLAUSULA CUARTA.- DISPOSICIO- X  
 14 NES TRANSITORIAS.- 1.- Los otorgantes declaramos -  
 15 que hemos suscritos y pagado el capital social  
 16 de la compañía de la siguiente manera: Ingeniero  
 17 Roberto Lascuro de la Cuadra, con cincuenta par-  
 18 ticipaciones, señor Hugo Ehas Peña, con cuarenta  
 19 y nueve participaciones y Andrés Morán Morán con  
 20 una participación. Todo el capital ha sido paga-  
 21 do en su totalidad en dinero efectivo; Dos.- La  
 22 cuenta de integración del Capital de la Compañía  
 23 ha sido abierta en el Banco Holandés Unido  
 24 de la ciudad de Guayaquil, y su certificado se  
 25 incorpora a la Escritura, y Tres.- Los intervinien-  
 26 tes autorizamos al Doctor C. Alfredo Negrete T.  
 27 para la realización de todas las diligencias ad-  
 28 ministrativas y legales, necesarias para la debi-



1 da aprobación de la compañía. Agregue, usted Señor  
2 Notario, las formalidades necesarias para el per-  
3 feccionamiento de éste instrumento.- f) Doctor C.  
4 Alfredo Negrete T. ABOGADO, Registro número mil  
5 trescientos cuarenta y dos.- HASTA AQUI LA MINU-  
6 TA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA.- Que-  
7 dan agregados a la matriz, el Certificado de In-  
8 tegración de Capital, y los Certificados de no  
9 ser deudores al Fisco. Esta escritura está exone-  
10 rada de todo Pago de Impuestos, Cologios, Alcaba-  
11 las y sus adicionales por el Decreto Supremo nú-  
12 mero setecientos treinta y tres y publicado en  
13 el Registro Oficial número ochocientos setenta y  
14 ocho de fecha veintinueve de Agosto de mil no-  
15 vecientos setenta y cinco, el Decreto Supremo nú-  
16 mero ochocientos cuarenta y ocho D del diecinue-  
17 ve de Septiembre de mil novecientos setenta y  
18 siete. Leído de principio a fin éste instrumen-  
19 to que queda elevado a escritura pública por mí  
20 el Notario en alta voz a los comparecientes, es-  
21 tos lo aprueban en todas sus partes y lo sus-  
22 criben en unidad de acto conmigo.- DOY FE.-

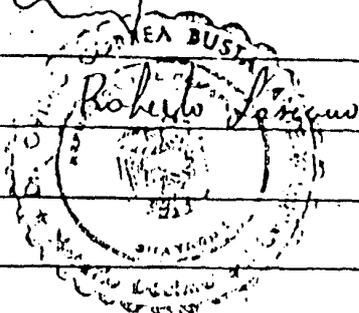
*Alfredo Negrete T.*

*c.e. 09-09999/95*

*CT 02575*



Docimo  
Ecuador



cc. 09-0432263

ct. 234350

*Andrés López*

cc. 09-01291765

ct. 653500

*[Large handwritten signature]*

SE OTORGO ANTE MI, en el Registro Público a mi cargo y en fé de ello confiero éste PRIMER TESTIMONIO, que sello y firmo en nueve fojas útiles en Guayaquil, a los veintitrés días del mes de -  
viembre de mil novecientos ochenta y cuatro.-



OVIDIO CORREA BUSTAMANTE  
Notario Publico del Cantón

*[Handwritten signature]*

D O Y F C, que en esta fecha he tomado nota al margen de la matriz, de fecha nueve de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro, la Resolución Nº IG-RL-84-2168 de la Intendencia de Compañías de fecha cuatro de diciembre del presente año, por la que aprueba la Constitución de la Compañía MAINT CIA. LTDA. con un capital de CIEN MIL SUCRETES. Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos ochenta y cuatro.-



Dr. OVIDIO CORREA BUSTAMANTE  
Notario Décimo del Cantón

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Nº IG-RL-84-2168, dictada el 4 de Diciembre de 1.984, por el Sr. Intendente de Compañías, he inscrito esta escritura pública que contiene la CONSTITUCION de la Compañía MAINT CIA. LTDA., de fojas 38.394 a 38.410, número 9.351 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.703 del Repertorio.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Sr. Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 878 del 29 de Agosto de 1.975.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 33 del Código de Comercio, con fecha de hoy, y bajo el número 935, se ha fijado y se mantendrá fijo durante seis meses en la Sala de este Despacho, un extracto de

000000

esta escritura pública.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

**HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMBRADI**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, he archivado el Certificado de Afiliación a la CAMARA DE COMERCIO de la Compañía MAINT CIA. LTDA.- Guayaquil, trece de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro.- El Registrador Mercantil.-

**HECTOR MIGUEL ALCIVAR AMBRADI**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL CANTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo:  
\$1.000 MIL CURENTISIETE 00/100.-

**ABOGADO MARCOS DIAZ CASQUETE**, Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, de conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo No. 2386, de Marzo 31 de 1.978, DQY FE que la fotocopia precedente, en **NOVE (9)** fojas, es exacta al documento que se me exhibe.

**17 OCT. 2000**

**Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE**  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

